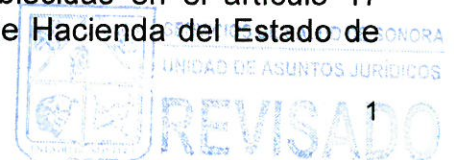


CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA Y ALTRUISTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, ASISTIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR EL C.P. JORGE IVÁN DE LA ROSA FLORES, EN CALIDAD DE SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y POR LA C.P. SILVIA HAYDEÉ SOTO MARÍN, EN CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN, A QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA”, Y POR OTRA PARTE, LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, ORGANISMO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LOS SERVICIOS DE SALUD”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y COMPROMETERSE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### PRIMERA.- “LA SECRETARÍA” DECLARA POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Sonora, que ejerce las facultades conferidas por los artículos 22 fracción II y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora vigente.
- II. Que la representación de “LA SECRETARÍA” recae en el C. Roberto Carlos Hernández Cordero, quien comparece a la celebración del presente convenio en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 6 fracciones II y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado vigente.
- III. Que el Secretario de Hacienda, acredita su personalidad con oficio de fecha 01 de febrero de 2024, que contiene el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, C. Francisco Alfonso Durazo Montaña.
- IV. Que el C.P. Jorge Iván De La Rosa Flores en su calidad de Subsecretario de Ingresos tiene facultades para asistir al Secretario de Hacienda conforme lo establecido en los artículos 8 fracciones XIII y XXXII y 9 fracciones I, II y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora vigente, y de conformidad con el nombramiento emitido por el Gobernador del Estado C. Francisco Alfonso Durazo Montaña, de fecha 01 de octubre de 2024.
- V. Que la C.P. Silvia Haydeé Soto Marín en calidad de Directora General de Recaudación asiste al Secretario de Hacienda conforme las facultades establecidas en el artículo 17 fracciones III y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.



Sonora vigente, así como el nombramiento emitido por el Gobernador del Estado C. Francisco Alfonso Durazo Montaña, de fecha 01 de octubre de 2024.

VI. Que es deseo de la Secretaría de Hacienda del Estado apoyar a “LOS SERVICIOS DE SALUD” en la prestación de servicios en materia de salud mental que realiza entre la población sonorenses, mediante el otorgamiento y transferencia de una parte porcentual del 0.5% de los donativos en este rubro que se perciben de los contribuyentes como símbolo de coparticipación social al momento del pago de Derechos estatales relativos a trámites de licencias para fabricación, envasamiento, distribución, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado, incluidos los permisos provisionales en esta materia (licencias de alcoholes).

VII. Que tiene su domicilio en Comonfort y Dr. Paliza, sin número, Palacio de Gobierno, Planta Baja, Colonia Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora.

**SEGUNDA.- “LOS SERVICIOS DE SALUD” DECLARA POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE:**

I. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con la Ley que crea Los Servicios de Salud de Sonora vigente; perteneciente a la administración pública paraestatal, con facultades para convenir y obligarse en los términos de lo dispuesto en la ley de su creación y que tiene entre otras obligaciones, las de definir las políticas a seguir en materia de salud, en congruencia con los planes y programas nacionales y estatales, así como organizar y operar los servicios de salud a población abierta en el estado.

II. Que entre sus objetivos y funciones están los de realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del estado y mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud, organizar y operar los servicios de salud a población abierta en el estado en materia de salubridad general; participar en el Sistema Estatal de Salud en los términos de la Ley General y Estatal de Salud; realizar todas aquellas acciones que sean necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud, así como administrar los recursos que le sean asignados, las cuotas de recuperación, y las aportaciones que reciba de otras personas o instituciones y las demás que la ley de su creación le confieran para el cumplimiento de sus funciones contando para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia con órganos desconcentrados y unidades administrativas, entre los que se encuentra la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, las cuales le estarán jerárquicamente subordinados al Presidente Ejecutivo, mismas que gozarán de autonomía técnica y operativa para ejercer las funciones que se les asignen.

III. Que para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, contará con Órganos y Unidades Administrativas, entre las cuales se encuentra la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, la cual le estará jerárquicamente subordinada, en términos de lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sonora.

IV. Que el Dr. José Luis Alomía Zegarra, acredita su carácter de Representante Legal de "LOS SERVICIOS DE SALUD" con el nombramiento como Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora No. 03.01-1-D006/21, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, C. Francisco Alfonso Durazo Montaña, con fecha 13 de septiembre de 2021 y con el acta de aceptación y toma de protesta del cargo de la misma fecha; representación legal que le deriva de lo establecido en los artículos 1°, 4° fracción II; 6° fracción II y, 9 fracción I, de la citada Ley que crea los Servicios de Salud de Sonora vigente.

V. Que con las facultades que le confiere la Ley que crea los Servicios de Salud de Sonora vigente, es deseo del organismo que representa celebrar el presente instrumento de carácter altruista con el propósito de recibir los donativos a que se refiere "LA SECRETARÍA", para destinarlos en apoyo de la prestación de servicios en materia de salud mental a favor de los sonorenses.

VI. Que tiene su domicilio en Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort, Edificio Sonora, Primer Nivel, Centro de Gobierno, Colonia Villa de Seris, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

### **TERCERA.- "LAS PARTES" DECLARAN POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES:**

**Única.-** Que se reconocen sin restricción alguna el carácter con el que se ostentan en el presente instrumento, por haber quedado justificado a su entera satisfacción, manifestando que las facultades y atribuciones no les han sido revocadas, modificadas, restringidas o limitadas en forma alguna, por lo que es su libre voluntad obligarse en todos los alcances jurídicos del presente convenio, sin mediar vicios del consentimiento que lo anulen, por lo que ambas partes manifiestan su conformidad en asumir los compromisos que adquieren en la celebración de este convenio altruista, y que sujetan al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio de colaboración es establecer las bases a través de las cuales "LA SECRETARÍA" recibirá los donativos que realicen los contribuyentes bajo el concepto de cobro "SALUD MENTAL" al momento de realizar cualquier tipo de trámite relacionado con licencias de alcoholes, inclusive permisos provisionales, durante el ejercicio fiscal de 2025, mismos donativos que serán entregados a "LOS SERVICIOS DE SALUD" por conducto de "LA SECRETARÍA" en los términos y condiciones establecidas en el presente instrumento.

**SEGUNDA.-** La participación del Gobierno del Estado se circunscribe a una finalidad de colaboración entre Dependencias Estatales, además de incentivar en el contribuyente el valor de ayudar a "LOS SERVICIOS DE SALUD" en la prestación de servicios en materia de Salud Mental y con ello apoyar en parte a la población sonorenses. Es por ello que el donativo por parte de la ciudadanía del 0.5% como mínimo, sobre el importe del pago de derechos de cualquier tipo de trámite relacionado con licencias de alcoholes, inclusive permisos



provisionales, es un símbolo de coparticipación social, sin que dicha retribución económica, sea por consecuencia, una obligatoriedad para el contribuyente.

En caso de que el contribuyente manifieste no estar de acuerdo en realizar el donativo, se procederá a la inmediata cancelación del mismo por parte del personal competente para ello, adscrito a la Dirección General de Recaudación.

Los donativos serán recibidos por "LA SECRETARÍA" a través de las Agencias y Subagencias Fiscales, instituciones bancarias, Municipios coordinados y las instituciones autorizadas para ello, asimismo, la Dirección General de Recaudación, por medio de la Subdirección de Rendición de Cuenta, informará mensualmente a través de oficio a "LOS SERVICIOS DE SALUD" el importe recibido en el mes inmediato anterior, para que éste a su vez lo solicite a "LA SECRETARÍA" misma que habrá de enterarlo en su totalidad a la cuenta bancaria proporcionada por "LOS SERVICIOS DE SALUD" con número 65-50059177-9, cuenta clave 014760655005917798 del Banco Santander, para los fines esenciales de prestación de servicios de salud mental.

**TERCERA.-** "LA SECRETARÍA", ejercerá las funciones operativas de recaudación y determinación de los derechos a que se refiere la Cláusula anterior.

**CUARTA.-** "LA SECRETARÍA" por medio de la Subdirección de Rendición de Cuenta, dependiente de la Dirección General de Recaudación, se compromete a entregar directamente a "LOS SERVICIOS DE SALUD" un reporte mensual de la recepción de donativos realizada por las Agencias y Sub Agencias Fiscales, así como por los Municipios coordinados, durante el ejercicio fiscal 2025, derivado de los importes de los donativos de los contribuyentes en el cobro de expedición y revalidación de licencias de alcoholes, así como permisos provisionales.

**QUINTA.-** A la información que se genere por la aplicación de lo dispuesto en este Convenio, se le dará el carácter de información pública, por lo que estará sujeta a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, vigente.

**SEXTA.-** El presente Convenio podrá modificarse o adicionarse previo acuerdo entre "LAS PARTES", a través del correspondiente Convenio Modificatorio por escrito, el cual obligará a "LAS PARTES" a partir de su fecha de suscripción. Los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el clausulado del presente instrumento, serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES", debiendo asentarse por escrito las decisiones que se tomen en compromiso, firmándolas por sus representantes y, se anexarán al presente convenio como partes integrantes del mismo.

En caso de contingencias para la realización del objeto del presente convenio de colaboración, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias; en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**SÉPTIMA.-** Para todo lo relacionado con la ejecución, requerimientos, interpretación, acuerdos y demás trámites o actos inherentes al presente Convenio, se nombra como enlaces a los siguientes funcionarios:



a) Por "LOS SERVICIOS DE SALUD" el Mtro. Eduardo Ignacio Berumen Vargas, Coordinador General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud en Sonora.

b) Por "LA SECRETARÍA", la C.P. Silvia Haydeé Soto Marín, Directora General de Recaudación de la Secretaría de Hacienda.

**OCTAVA.- "LAS PARTES"** se comprometen en conjunto a:

a) Llevar a cabo las reuniones de trabajo necesarias, de conformidad con las necesidades que se pudieran presentar para el desarrollo del objeto y los compromisos del presente convenio.

b) Acordar las estrategias y acciones necesarias para la solución y atención de los imprevistos o controversias que surjan durante el proceso de desarrollo de este instrumento.

c) Los demás compromisos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.

**NOVENA.-** El presente instrumento tendrá una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025.

Leído que fue por las partes y enteradas del alcance del presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 31 días del mes de diciembre de 2024.

**POR "LA SECRETARÍA"**

**POR "LOS SERVICIOS DE SALUD"**



**C. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO**  
**SECRETARIO DE HACIENDA**



**DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA**  
**SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS**  
**SERVICIOS DE SALUD DE SONORA**



**C.P. JORGE IVÁN DE LA ROSA FLORES**  
**SUBSECRETARIO DE INGRESOS**





**C.P. SILVIA HAYDEE SOTO MARÍN**  
**DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN**

*Las rúbricas y firmas que anteceden corresponden al Convenio de Colaboración Administrativa y Altruista, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda y por otra parte los Servicios de Salud de Sonora, para el ejercicio fiscal de 2025.*

